



## Resolución Directoral

Nº 200 -2019-HSJCH/DE

Chíncha, 16 de Abril del 2,019

**VISTO:** El Expediente N°02380-2019, de fecha 08 de Febrero 2019, en el que el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres UGRD/espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), solicita Aprobación del Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N°031-C-UGRD-UE 401-HSJCH/19, el Coordinador de Defensa Nacional, solicita la Aprobación del plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres -2019 del Hospital "San José" de Chíncha -UE 401 Salud Chíncha ;

Que, de acuerdo a la Nota N° 0113-2019-O-PE, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite el Informe N° 0015-2019-HSJCH/APP-OPE de fecha 06 de Marzo 2019, del responsable del Área de Planes programas en la cual opina favorablemente para la elaboración del acto resolutorio de Aprobación del Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres del Hospital San José - Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha ;

Que, el territorio se encuentra amenazado permanentemente no solo por fenómenos naturales, sino también por acciones provocadas por el hombre, que pueden desencadenar desastres debido a su alta vulnerabilidad, poniendo en riesgo la salud y la vida de las personas, así como el funcionamiento de los servicios de salud, con daños tanto para la población hospitalaria como también en la infraestructura y equipamiento;

Que, toda Institución de salud debe cooperar con las políticas sectoriales de prevención y atención de emergencias y desastres del Sector salud, quien compone el Sistema Nacional de gestión de Riesgo - SINAGERD, por tanto la ejecución del Plan tiene como objetivo principal el establecimiento de procedimientos operativos en el Hospital San José de Chíncha, para que esta pueda contrarrestar resultados esperados frente a eventos adversos de emergencias masivas y/o desastres de gran magnitud;

Que, el Hospital San José de Chíncha se encuentra expuesto a amenazas naturales o humanos, para lo cual debe estar preparado y acondicionado para soportar el impacto de un desastre y prestar asistencia a las víctimas en los momentos críticos posteriores. Ello exige reducir oportunamente la vulnerabilidad y riesgos existentes y realizar preparativos para dar respuesta oportuna y adecuada a la demanda masiva;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19338 Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decretos Legislativos N° 442,735, y 905, Ley N° 25414, Decreto de Urgencia N° 049-2000 , Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo y Desastres (SINAGERD), y su Reglamento Decreto Supremo 048-2011-PCM, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, estando autorizado por la Dirección Ejecutiva, establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 PCM y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres –2019, por las razones expuestas en la parte considerada.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a las instancias correspondientes para facilitar el mejor desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO TERCERO Publicar, en el Portal Web Institucional la mencionada resolución.

Regístrese y Comuníquese.

CENM/D-E  
SPJR/DA  
FAFF/JUPER  
LCY/Coord- UGRD  
mgt

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL SAN JOSÉ CHINCHA  
  
M.C. CARLOS ENRIQUE NAVEA MENDEZ  
CMP. 89270  
DIRECTOR EJECUTIVO

